



# Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 163-2015-CPP  
Paita, 21 de diciembre de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 del 21 de diciembre de 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 124-2014-CPP de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprueba la Ampliación del Dictamen N° 008-2014/MPP-Com. N° I –"AT.PyP", de fecha 12 de diciembre de 2014 de la Comisión N° I –Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, en consecuencia se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que adecuó las funciones y competencias de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Islilla, La Tortuga, Yacila y Viviate.

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 014-2014-CPP de fecha 18 de diciembre de 2014, establecía:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar a las Municipalidades de los Centros Poblados de La Islilla, Tortuga, Yacila y Viviate las funciones y competencias siendo las siguientes:

#### a) MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA ISLILLA

##### a.1 En Administración Tributaria

- Cobranza de arbitrios por servicios prestados, con cargo a rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de Paita.

##### a.2 En organización del espacio físico y uso de suelo

- Avisos Publicitarios.
- Catastro.

##### a.3 En Saneamiento, Salubridad y Salud

- Servicios de Limpieza Pública y Relleno Sanitario.
- Administración de los Servicios de Agua y Alcantarillado.
- Programas de Salubridad y Control del Ambiente.

##### a.4 En Registro Civil

- Servicio de Registro Civil (Inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones) previo convenio con RENIEC.

##### a.5 En Tránsito, Vialidad y Transporte Público

- Otorgamiento de Licencias de Circulación de vehículos menores.
- Ubicación de paraderos y zonas de parqueo.
- Señalización y ordenamiento de tránsito en coordinación con la Municipalidad Provincial de Paita.



#### **a.6 En Educación, Cultura, Deportes y Recreación**

- Apoyar y desarrollar bibliotecas, talleres productivos y centros culturales que difundan nuestras costumbres, arte y tradiciones.
- Fomentar y apoyar a las diferentes disciplinas deportivas.

#### **a.7 Programas Sociales**

- Organizar e implementar la DEMUNA.

#### **a.8 Participación y Control Vecinal**

- Promover las mesas de diálogo y concertación sobre los planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

#### **a.9 Seguridad Ciudadana**

- Promover la creación del Servicio de Serenazgo y creación de un Puesto de la Policía Nacional del Perú -PNP.

#### **a.10 Defensa Civil**

- Implementar el Sistema Local de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Administrar y controlar el material logístico de Defensa Civil para la atención de damnificados.

#### **a.11 Promoción y Desarrollo Económico Local**

- Gestionar la ejecución de proyectos y actividades de capacitación y apoyo a la actividad empresarial de su jurisdicción.
- Presentar propuestas de desarrollo a ser incluidas en el Plan de Desarrollo Provincial.
- Promover proyectos de inversión local

#### **a.12 Conservación del Ambiente y Recursos Naturales**

- Promover y gestionar programas de conservación de recursos naturales y de biodiversidad.

#### **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA**

Las mismas facultades detalladas en el cuarto considerando del presente acuerdo, b.1 a la b.12.

#### **c) MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO YACILA**

Las mismas facultades detalladas en el cuarto considerando del presente acuerdo, c.1 a la c.12.

#### **d) MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VIVIATE**

Las mismas facultades detalladas en el cuarto considerando del presente acuerdo, d.1 a la d.12.

Que, asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 010-2015-CPP de fecha 24 de agosto de 2015, se aprueba la modificación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 014-2014-CPP de fecha 18 de diciembre de 2014, en lo que respecta a los ítems a.5, b.5, c.5 y d.5.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de diciembre de 2015, fue sustentado el Dictamen N° 017-2015/MPP-Com. N° I - "A.T.PyP" de la Comisión N° I - Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, por su Presidente, el CPC Pedro Imán Aldean, recomendando al Pleno del Concejo aprobar se integre en la Ordenanza Municipal N° 014-2014-CPP en su artículo segundo:



**a) Municipalidad de Centro Poblado La Islilla**

**a.1 En Administración Tributaria**

- Cobranza de arbitrios por servicios prestados, con cargo a rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de Paita.
- Cobranza de tasas (arbitrios, derechos y licencias), cuyo porcentaje será retenido por cada Centro Poblado a razón del 50% de su recaudación.

**b) Municipalidad de Centro Poblado La Tortuga**

**b.1 En Administración Tributaria**

- Cobranza de arbitrios por servicios prestados, con cargo a rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de Paita.
- Cobranza de tasas (arbitrios, derechos y licencias), cuyo porcentaje será retenido por cada Centro Poblado a razón del 50% de su recaudación.

**c) Municipalidad de Centro Poblado Yacila**

**c.1 En Administración Tributaria**

- Cobranza de arbitrios por servicios prestados, con cargo a rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de Paita.
- Cobranza de tasas (arbitrios, derechos y licencias), cuyo porcentaje será retenido por cada Centro Poblado a razón del 50% de su recaudación.

Que, el Reglamento Interno del Concejo en su artículo 119° Acuerdo por mayoría calificada, numeral 8) prescribe: "Aprobar las ordenanzas municipales requiriendo el voto favorable de más de la mitad del número legal de Regidores (seis-6)"

Que, sustentado el pedido por parte del señor regidor y luego de las intervenciones de los señores regidores, se sometió a votación, siendo aprobado por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Intégrese en la Ordenanza Municipal N° 014-2014-CPP de fecha 18 de diciembre de 2014, en su artículo segundo, literales a.1, b.1 y c.1, lo que se detalla a continuación:

**a) Municipalidad de Centro Poblado La Islilla**

**a.1 En Administración Tributaria**

- Cobranza de arbitrios por servicios prestados, con cargo a rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de Paita.
- Cobranza de tasas (arbitrios, derechos y licencias), cuyo porcentaje será retenido por cada Centro Poblado a razón del 50% de su recaudación.

**b) Municipalidad de Centro Poblado La Tortuga**

**b.1 En Administración Tributaria**

- Cobranza de arbitrios por servicios prestados, con cargo a rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de Paita.



- Cobranza de tasas (arbitrios, derechos y licencias), cuyo porcentaje será retenido por cada Centro Poblado a razón del 50% de su recaudación.

**c) Municipalidad de Centro Poblado Yacila**

**c.1 En Administración Tributaria**

- Cobranza de arbitrios por servicios prestados, con cargo a rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de Paita.
- Cobranza de tasas (arbitrios, derechos y licencias), cuyo porcentaje será retenido por cada Centro Poblado a razón del 50% de su recaudación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Francisco Javier Rumiche Ru  
ENCARGADO DE ALCALDIA

